

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A NIT. #860.002.180-7 contra SER CRECER IPS S.A.S NIT #901.177.079-1 y NINI JOHANNA SANCHEZ LOSADA C.C.#26.430.292. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00234-00.

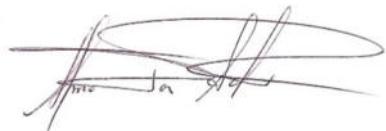
Teniendo en cuenta la petición de medida cautelar de las sumas de dinero depositadas en las cuentas o a cualquier título en el Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), se

**R E S U E L V E**

NEGAR la medida cautelar solicitada de las sumas de dinero depositadas en las cuentas o a cualquier título en el Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), que estén a favor de la demandada SER CRECER IPS S.A.S, por no haberse demostrado que dichos dineros son embargables de conformidad con el numeral 1º. del artículo 594 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.